RESOLUCIÓN No. 2079 **21 MAY 2024**

"Por la cual se modifica la Resolución 1623 del 18 de abril de 2024 "Por la cual se resuelve el impedimento presentado por el Director Regional (E) de la Guajira RODRIGO ELIAS DAZA VEGA, en el marco del proceso contractual CV-PC-001-2024-SEN"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confieren el literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979, el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1023 del 7 de marzo de 2024 del ICBF, el servidor público RODRIGO ELIAS DAZA VEGA fue encargado del empleo de Director Regional Código 0042, Grado 18, de la Regional La Guajira, posesionándose el mismo día tal como consta en Acta No. 352.

Que mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2024, el servidor público RODRIGO ELIAS DAZA VEGA, Director (E) de la Regional la Guajira, en el marco del proceso contractual *CV-PC-001-2024-SEN,* presentó ante la Dirección General del ICBF, declaración de impedimento para *"(...)adelantar cualquier actuación dentro de los procesos que se adelanten en la entidad (ICBF) a nombre de la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL y LA ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA identificadas con los NIT 825001517 y 900001889-1. Aclarando que si bien es cierto que la evaluación y este informe se realizó en la sede de la Dirección General, en mi calidad de ordenador del gasto de la Regional de La Guajira manifiesto el impedimento señalado (...)".*

Que mediante Resolución 1623 del 18 de abril de 2024, la Directora General del ICBF aceptó el impedimento presentado por el servidor público RODRIGO ELIAS DAZA VEGA para *"adelantar cualquier actuación dentro de los procesos que se adelanten en la entidad (ICBF) a nombre de la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL y LA ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA identificadas con los NIT 825001517 y 900001889"*, y se designó al Director Regional (E) Magdalena del ICBF como servidor Ad Hoc, para que asumiera el conocimiento de los trámites que en el marco del proceso CV-PC-001-2024-SEN adelanten la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL y la ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA.

Que mediante correo electrónico del 18 de abril de 2024, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica comunicó la precitada decisión a los doctores RODRIGO ELÍAS DAZA VEGA y LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA, este último, en calidad de Director Regional (E) Magdalena del ICBF.

Que teniendo en cuenta que a través de la Resolución 1877 del 2 de mayo de 2024, la Secretaria General del ICBF terminó el encargo como Director Regional al doctor LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA y, como consecuencia, se encargó como Directora Regional Magdalena a la doctora MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO, se hace necesario modificar la Resolución 1623 del 18 de abril de 2024, en el sentido de designar un nuevo servidor Ad-Hoc, teniendo en cuenta que la persona a quien se había designado, ya no se encuentra ejerciendo el cargo de Director Regional (E) Magdalena del ICBF.

Que en atención a lo anterior, se designará a la Subdirectora General del ICBF, como servidora Ad-doc, para que asuma el conocimiento de los trámites que en el marco del proceso CV-PC-001-2024-SEN, adelanten la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL y LA ORGANIZACION INDIGENA APATIRRAWA identificadas con los NIT 825001517 y 900001889, respectivamente.

RESOLUCIÓN No. 2079 **21 MAY 2024**

"Por la cual se modifica la Resolución 1623 del 18 de abril de 2024 "Por la cual se resuelve el impedimento presentado por el Director Regional (E) de la Guajira RODRIGO ELIAS DAZA VEGA, en el marco del proceso contractual CV-PC-001-2024-SEN"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1623 del 18 de abril de 2018, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Subdirectora General del ICBF, como servidora Ad-doc, para que asuma el conocimiento de los trámites que en el marco del proceso CV-PC-001-2024-SEN, adelanten la FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL y LA ORGANIZACIÓN INDIGENA APATIRRAWA, identificadas con los NIT 825001517 y 900001889, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo cuarto de la Resolución 1623 del 18 de abril 2024, el cual quedará así:

> **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente decisión, a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirectora General del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1623 del 18 de abril de 2024, que no fueron objeto de la presente modificación, continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAY 2024

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Margarita Muñoz Mendoza-	Abogada Dirección General	
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Angelica Johana Ortiz Castro	Líder Grupo Asesoría Jurídica OAJ	
Proyectó	Jenny Liliana Sáenz Pardo	Abogada Contratista GAJ OAJ	